

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Regularizaciones de predios CORA

Última actualización: 11 febrero, 2019

Descripción

Permite solicitar al Servicio Agrícola y Ganadero la regularización de predios de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), institución que tiene la facultad de ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y actividades que sean necesarios para concluir los procesos de Reforma Agraria, la rectificación de títulos de dominio y la regularización de derechos de agua.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Propietarios de predios asignados o transferidos a cualquier título por Caja de Colonización Agrícola, Corporación de Reforma Agraria (Cora), Oficina de Normalización Agraria (Odena) o Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud dirigida al director nacional del SAG, especificando la materia a rectificar.
- Título de dominio vigente de la propiedad, vigencia no superior a 60 días.
- En aquellos casos en que el solicitante no sea el adquirente directo de la ex-Cora, Odena o SAG, sino un comprador posterior, debe adjuntar además, copia de las sucesivas inscripciones, desde el asignatario original.
- Fotocopia de cédula de identidad del propietario interesado.
- Copia de posesión efectiva e inscripción especial de herencia (sucesiones).
- Certificados del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) en caso de modificación del estado civil.
- En caso de rectificación de superficie, se podría requerir levantamiento topográfico.

Regularización de derechos de agua:

- Solicitud de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas de la propiedad, dirigida al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, indicando el proyecto de parcelación, cooperativa o colonia y comuna.
- Identificación del solicitante, nombre, dirección, teléfono y correo electrónico.
- Certificado de dominio vigente de la propiedad y de las aguas.
- Indicar si el canal cuenta con una comunidad de aguas.
- Si el solicitante no es el propietario, se debe adjuntar poder de representación.
- Para pozos, adjuntar prueba de bombeo que indique las coordenadas UTM del pozo, con el datum (año) empleado.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una de las [oficinas sectoriales y direcciones regionales](#) de todo el país, o a la oficina de partes del SAG Central, ubicada en calle [Zenteno N° 139 primer piso, Santiago, Región Metropolitana](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la regularización de un predio Cora.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la regularización de un predio Cora. Si es aprobada su solicitud:
 - En el caso de la rectificación del título de dominio, se emite una resolución exenta y un acta de rectificación de títulos de dominio.
 - Para los derechos de agua, se emite una resolución exenta y extracto para publicación en el Diario Oficial.

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos y colóquelos en un sobre que indique su nombre y teléfono de contacto.
2. Envíelos a una de las [oficinas sectoriales y direcciones regionales](#) de todo el país, o a la oficina de partes del SAG Central, ubicada en calle Zenteno N° 139 primer piso, Santiago, Región Metropolitana.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la regularización de un predio Cora. Si es aprobada su solicitud:
 - En el caso de la rectificación del título de dominio, se emite una resolución exenta y un acta de rectificación de títulos de dominio.
 - Para los derechos de agua, se emite una resolución exenta y extracto para publicación en el Diario Oficial.